



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO

Resolución nº 4886, de 31 de julio de 2026, relativa al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno.

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, con fecha 31 de julio de 2026, y número de registro 4886, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Ante la renuncia formal a su condición de Diputada Provincial de D^a Marta Nieves Ballesteros, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 31 de julio de 2026, es necesario proceder a una nueva designación de los miembros de la Junta de Gobierno.

Vistos los artículos 35 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 66, 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regulan la composición y funciones de la Junta de Gobierno.

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local,

DISPONGO:

PRIMERO.- Incluir como miembro de la Junta de Gobierno a la Diputada Provincial D^a María Elena Duque Merino, estando en consecuencia integrada, bajo mi Presidencia, por los siguientes señores/as Diputados/as:

D^a Mónica Castillo de la Rica

D^a María Cleofé Vera García

D. José Eric Escobedo Jiménez

D. José Ramón Jiménez Domínguez

D. Antonio Mancilla Mancilla

D. Antonio Díaz Sánchez

D^a Ana María Molina Gálvez

D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo

D^a María Elena Duque Merino

SEGUNDO.- Del nombramiento que antecede se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente al designado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción

de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica

En Granada, a fecha de firma electrónica.

Firmado por: D. José Ramón Jiménez Domínguez

PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

(en virtud de resolución nº 4889, de 31-07-2026)